

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99.-

Iquique, 15-05-2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución de JUNAEB RA N° 173/390/2018 de fecha 05-07-2018, que nombra a doña Claudia Camacho Villalobos como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31-01-2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.700 cupos, de los cuales 1.315 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.246 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.139 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04-02-2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N°44 de fecha 26-02-2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes

de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 12 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 10 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 20 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 1 estudiante de Enseñanza Básica para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 7 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

9.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción a 12 estudiantes de Enseñanza Básica; 10 estudiantes de Enseñanza Media; y 20 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	12
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	10
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	20
		SUB TOTAL	
TOTAL GLOBAL			42

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 1 estudiante de Enseñanza Básica y 7 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	BÁSICA	1 No cumple con los requisitos de establecidos.
		1 SUB TOTAL
	SUPERIOR	7 No cumple con los requisitos de establecidos.
		7 SUB TOTAL
TOTAL GLOBAL		8

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes renovantes a los cuales se les acepta el Estado de Excepción apelación por nota para la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes renovantes a los cuales se les rechaza el Estado de Excepción apelación por nota para la Beca Indígena para el año 2020."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCV/MCF/mcf.-

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad Regional de Gestión de Personas

Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes renovantes a los cuales se les acepta el Estado de Excepción apelación por nota para la Beca Indígena para el año 2020."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	CAUSAL
1			GOMEZ	MAMANI	OMAR FELINO	SUPERIOR	RENOVANTE	1 Problemas de salud
2			VILCHES	CASTRO	NOEMIALEJANDRA	SUPERIOR	RENOVANTE	2 Problemas económicos
3			SOTO	MARTINEZ	ANDREA JAVIERA	SUPERIOR	RENOVANTE	1 Problemas de salud
4			COOAJAGUA	ARAYA	AARON CLAUDIO EMMANUEL	SUPERIOR	RENOVANTE	1 Problemas de salud
5			VILLCA	QUISPE	RAFAEL HELMOT	SUPERIOR	RENOVANTE	2 Problemas económicos
6			VERGARA	ROJAS	TANIA ALEXANDRA	SUPERIOR	RENOVANTE	1 Problemas de salud
7			JAIMÉ	PORTO-CARRÉ	CHRISTINNE THIARE	SUPERIOR	RENOVANTE	2 Problemas económicos
8			APALA	GARCIA	STEPHANIE VALESKA	SUPERIOR	RENOVANTE	3 Situaciones académicas
9			DIAZ	MORUNA	CONSTANZA ISABEL	SUPERIOR	RENOVANTE	1 Problemas de salud
10			CARVAJAL	ILAJA	FERNANDA LISETTE	SUPERIOR	RENOVANTE	3 Situaciones académicas
11			CASTILLO	MOLLO	DAYAN THALIA	SUPERIOR	RENOVANTE	2 Problemas económicos
12			ZAMBRANO	PAPIC	CAMILA ALINE	SUPERIOR	RENOVANTE	2 Problemas económicos
13			ALLEDE	ARAYA	GABRIELA FERNANDA	SUPERIOR	RENOVANTE	2 Problemas económicos
14			MAMANI	CHALLAPA	MITZIANI MADELEY	SUPERIOR	RENOVANTE	2 Problemas económicos
15			CARVAJAL	CARVAJAL	JOSE IGNACIO ALDAIR	SUPERIOR	RENOVANTE	2 Problemas económicos
16			ROJAS	VIZA	KATHERINE MILENIKA	SUPERIOR	RENOVANTE	2 Problemas económicos
17			ESCOBAR	ESCOBAR	JANN ELIER	SUPERIOR	RENOVANTE	2 Problemas económicos
18			CASANOVA	MONDACA	PATRICIO ANDRES	SUPERIOR	RENOVANTE	2 Problemas económicos
19			COOAJAGUA	ARAYA	ESTEBAN MOISES TEOFILO	SUPERIOR	RENOVANTE	2 Problemas económicos
20			GARCIA	MOSCOSO	MILITZA ALEJANDRA	SUPERIOR	RENOVANTE	2 Problemas económicos
21			LUCAS	CHOQUE	DANIELA DELIA	BASICA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
22			ALARCÓN	DÁVILA	MILENIKA DOMINIC	BASICA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
23			CASTILLO	MOLLO	DEYARE ANTONIO	BASICA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
24			QUINILEN	TAPIA	MARCO GUILLERMO	BASICA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
25			OPTIZ	BERRIOS	MARCELA ALEJANDRA	BASICA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
26			INCACUTIPA	GARCÍA	JUAN DIEGO	BASICA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
27			GARCÍA	RAMOS	MAURICIO GUILLERMO ELOY	BASICA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
28			MAMANI	MAMANI	MADELAINE FABIOLA	BASICA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
29			COLQUE	QUISPE	ANDRÉS MARIO	BASICA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
30			VEAS	MAMANI	FRANCISCO IGNACIO	BASICA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
31			CHOQUE	CASTRO	YALI ANAÍS	BASICA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
32			MAMANI	MAMANI	GABRIEL LUIS	BASICA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
33			TIRADO	CORTÉS	EDUARDO IGNACIO	MEDIA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
34			CRUZ	BERRIOS	MATÍAS ANDRÉS	MEDIA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
35			CASTRO	BALTAZAR	ANELYS YANERY	MEDIA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
36			ROCHA	BARRIOS	ROMINA DEBRA ALEJANDRA	MEDIA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
37			CACERES	QUISPE	MIRIAM ALEJANDRA	MEDIA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
38			BRITO	MALDONADO	JEREMIAS IGNACIO	MEDIA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
39			LUZA	FRIAS	CATHALINA ANDREA	MEDIA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
40			COLQUE	GARATE	BENJAMIN ROBERTO THOMAS	MEDIA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
41			MAMANI	MAMANI	HÉCTOR MAURICIO	MEDIA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos
42			PACHA	PEÑALOZA	ROBERTO ANTONIO	MEDIA	RENOVANTE	N°2 Problemas Económicos

Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes renovantes a los cuales se les rechaza el Estado de Excepción apelación por nota para la Beca Indígena para el año 2020."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	CAUSAL
1			LOVERA	CARVAJAL	FABIAN ANTONIO	SUPERIOR	RENOVANTE	No cumple notas ni % aprobación de asignaturas
2			CASTRO	CUZZI	SHIGRID ZHACHA	SUPERIOR	RENOVANTE	No cumple notas ni % aprobación de asignaturas
3			GARCIA	TAPIA	ANIBAL ALEJANDRO	SUPERIOR	RENOVANTE	No cumple notas ni % aprobación de asignaturas
4			MAMANI	GARCIA	FLORAN DAVID	SUPERIOR	RENOVANTE	No cumple notas ni % aprobación de asignaturas
5			BRICEÑO	TRANGOL	OMAR ALEJANDRO	SUPERIOR	RENOVANTE	No presenta notas 2019
6			MAMANI	CHALLAPA	JAZMIÁN THIARA FERM	SUPERIOR	RENOVANTE	No cumple notas ni % aprobación de asignaturas
7			CARRERO	TIAYNA	CLAUDIA STEFFANY	SUPERIOR	RENOVANTE	No presenta notas segundo semestre 2019
8			BOLADOS	SALINAS	MATHIAS IVÁN	BASICA	RENOVANTE	No cumple con los demas requisitos de renovación del beneficio(RSH)